



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: Expediente N° 1086/2022 "CARLOS NICOLÁS MESSA S/ POSIBLE OFERTA PÚBLICA IRREGULAR".

VISTO el Expediente N° 1086/2022 caratulado "CARLOS NICOLÁS MESSA S/ POSIBLE OFERTA PÚBLICA IRREGULAR", lo dictaminado por la Subgerencia de Análisis y por la Gerencia de Inspecciones e Investigaciones, y

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones se iniciaron con motivo de una denuncia contra el Sr. Carlos Nicolás MESSA, por supuesta oferta pública irregular.

Que en la investigación efectuada se observó que el Sr. MESSA había realizado ofrecimientos públicos irregulares por no contar con la debida autorización y registro de esta CNV.

Que, por tal razón, esta COMISIÓN NACIONAL DE VALORES dictó con fecha 10/08/2022, la Resolución N° RESFC-2022-21896-APN-DIR#CNV, donde se resolvió: "*Intimar al Sr. Carlos Nicolás MESSA (DNI 33.882.279) al cese inmediato de toda invitación u ofrecimiento público de negociación o de cualquier otro acto jurídico con valores negociables dirigido a personas en general o a sectores o grupos determinados, y de todo asesoramiento en materia de mercado de capitales y de cualquier otra actividad de intermediación en la oferta pública, a través de los sitios web <https://www.tiktok.com/@el.licen.finanzas>, https://www.instagram.com/nico_bjj, <https://t.me/ellicenfin>, <https://nicolasmessa.mitiendanube.com> o de cualquier otra página de Internet o medio de difusión, por no contar con la debida autorización legalmente para ello*".

Que, con posterioridad a la mentada Resolución, se constató a través del Memorando ME-2022-116557623-APN-GGCPI#CNV de fecha 31/10/2022 de la Gerencia de Gobierno Corporativo y Protección al Inversor que el Sr. MESSA solicitó su alta como idóneo, en atención a que se encontraba tramitando la matrícula de Agente Productor, quedando inscripto a partir de tal fecha en el Registro de Idóneos de Agentes con matrícula pendiente hasta que la Subgerencia de Registro le otorgue la matrícula.

Que atento a que se constató que el Sr. MESSA estaba encarrilando su previa actuación irregular, se estipuló su acatamiento a la medida preventiva de intimación al cese.

Que atento a su regularización, en fecha 06/12/2022 la Gerencia de Inspecciones e Investigaciones dio por agotada la investigación y procedió a su archivo.

Que, con posterioridad a lo indicado, en fecha 21/03/2023 el Sr. MESSA realiza una presentación vía correo electrónico en la que expresa: “*...el día 27 de febrero de 2023 obtengo satisfactoriamente el registro como Agente Productor (número de matrícula 1690) e idóneo tal como se expresa en el expediente N° 243/2023 MESSA CARLOS NICOLAS S/INSCRIPCIÓN AP...*”, “*...Lo publicado actualmente en la web de la CNV luego de haber regularizado en forma correspondiente mi situación (...) puede dañar la imagen de mi persona, mi reputación y mis ingresos*”, “*...Solicito tengan a bien dejar sin efecto la intimación cursada en la web de la CNV, avanzar con una nueva resolución en la cual se indique que el Sr. MESSA reparó los motivos de la intimación cursada...*”.

Que, efectivamente, se constató que el Sr. MESSA ha obtenido correctamente su matrícula de Agente Productor, por lo que corresponde dejar sin efecto la intimación al cese cursada por la Resolución N° RESFC-2022-21896-APN-DIR#CNV de fecha 10/08/2022.

Que la presente Resolución se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 26.831 y sus modificatorias, su Decreto Reglamentario N° 471/2018, las NORMAS (N.T. 2013 y mod.) y las implícitas que de ellas derivan.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto la intimación al cese dispuesta por la Resolución N° RESFC-2022-21896-APN-DIR#CNV de fecha 10/08/2022.

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese con copia autenticada de la presente resolución al Sr. Carlos Nicolás MESSA (DNI N° 33.882.279).

ARTÍCULO 3º.- Regístrese y notifíquese a la Gerencia de Asuntos Internacionales a los fines que se deje sin efecto la publicación en el sitio web de IOSCO de la intimación al cese publicada en su oportunidad, a las Gerencias de Agentes y Mercados y de Gobierno Corporativo y Protección al Inversor y a BOLSAS Y MERCADOS ARGENTINOS a los efectos de la publicación en su Boletín Diario e incorpórese en el sitio web del Organismo www.argentina.gob.ar/cnv.

